Gobierno de CALDAS

AD-1866

Manizales, 5 de agosto de 2026

Doctora
LUZ ELENA CASTAÑO RENDON
Secretaria de Cultura
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso **CD-SC-1309-2026"**

OBJETO: "FOMENTAR LA ENSEÑANZA DE LA MUSICA PROPIA, ENSEÑANZA DE LA DANZA Y LA REALIZACIÓN DE MURALES COMO IDENTIDAD CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE CALDAS, FILIALES AL CRIDEC.."

VALOR: *La Secretaría de Cultura que sustenta el presente estudio estima en OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000) COP discriminados por aportes de la siguiente forma:*

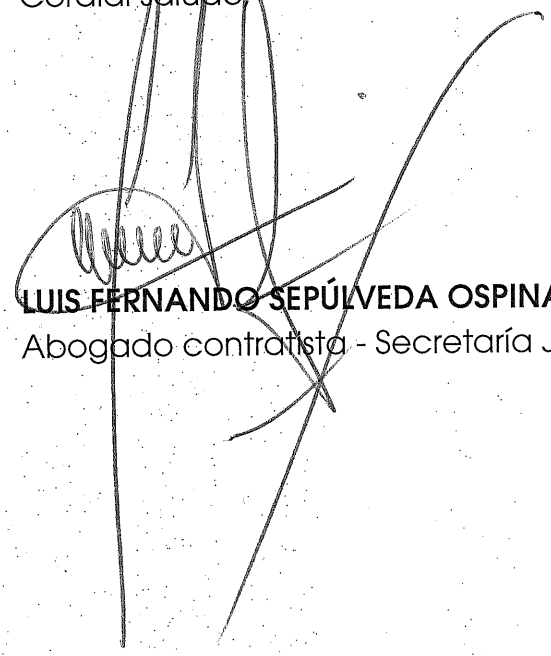
- *El Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Cultura, aportará: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) COP, con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500048763, No. 3500048770, No. 3500048776 de fecha 10 de agosto de 2026, con los cuales deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.*
- *La Asociación de Cabildo Indígenas de Caldas ACICAL DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) COP, representados en alquiler de espacios y armonizaciones en los talleres.*

PLAZO: Cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Es importante aclarar que la presente revisión se conduce bajo los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, además de lo previsto en el manual interno de contratación de la Gobernación de Caldas, que es el Decreto 633 de 2022, en mérito ello, se da viabilidad de la celebración del Convenio Interadministrativo por las razones expuestas en el estudio previo y una vez verificada la normatividad aplicable al caso en concreto, se puede la viabilidad y procedibilidad del proceso contractual.

De conformidad a lo anterior, se recomienda en todo momento dar estricta observancia al principio de planeación contractual, pieza fundamental no solo para la celebración del convenio, sino también para la ejecución del mismo incluido sus modificaciones contractuales.

Cordial saludo,



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA OSPINA
Abogado contratista - Secretaría Jurídica